



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 13 JUN. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 4354/2016., en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 66 entre el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 170/94 actualizado y ratificado por Res. CS N° 292/13, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo la necesidad de mejorar el sistema de seguridad de la provincia de San Luis a través de la articulación de recursos humanos técnicos para la formación académica para que los estudiantes de la facultad y el personal docente en sus tareas de docencia, investigación, extensión y servicios, que permita alcanzar profesional crítico y comprometido.-.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 66 entre el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 24 de mayo de 2016 suscripta en los términos del Convenio Marco N° 170/94 actualizado y ratificado por Res. CS N° 292/13.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3.) años, renovándose automáticamente por periodos iguales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: 824
RMSO


Prof. Liliana Molin
Sec. Relaciones Interinstitucionales
(UNSL)

Dr. Felipe Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.



ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
N° 66

En virtud del Convenio Marco N° 170 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y el Gobierno de la Provincia, firmado en 1994 (Res. CS N° 329/94) y ratificado en el 2013 (Res. GS N° 292/13), se firma la presente **ACTA COMPLEMENTARIA** entre la **Facultad de Psicología** de la **Universidad Nacional de San Luis**, representada en este acto por su Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGIA-UNSL** y el **Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis**, representado en este acto por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, Sra. Olga Beatriz ALAGIA, DNI N° 06.734.038, en adelante el **MINISTERIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Facultad
PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene como objeto fomentar la colaboración entre ambas instituciones con el fin de promover asistencia recíproca en la aplicación del conocimiento en beneficio de ambos organismos, a través de la articulación institucional para la efectivización de actividades de docencia, investigación, extensión y servicios.

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de mejorar el sistema de seguridad de la provincia de San Luis a través de la articulación de recursos humanos técnicos para la formación académica para que las/os estudiantes de la Facultad y el personal docente en sus tareas de docencia, investigación, extensión y servicios, que permita alcanzar la actualización de un ejercicio profesional crítico y comprometido.

Ministerio
TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca en beneficio de ambos organismos, para las cuales se firmarán actas específicas que correspondan:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías supervisadas por parte de alumnas/os y graduados/as de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**.
2. Actividades por parte de profesionales a realizar en el marco de las actividades de servicio a la comunidad
3. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
4. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
5. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-



6. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: Las actividades estarán a cargo de docentes y estudiantes avanzados de la carrera de Psicología, designados por la Facultad de Psicología. En el caso de que se configuren pasantías laborales o se trate de actividades de servicio de profesionales se fijara una contraprestación económica por parte del MINISTERIO, las cuáles se acordarán en Actas específicas a tales fines.-

QUINTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI. N° 10.351.467; y por el MINISTERIO será la Sra. Ministro Secretario de Estado de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, Sra. Olga Beatriz ALAGIA, DNI N° 06.734.038. Ambos RESPONSABLES podrán designar a Docentes y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

SEXTA: LA FACULTAD se hará cargo de los seguros correspondientes a estudiantes y docentes de la misma.-

SEPTIMA: VIGENCIA. La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) SAN LUIS y el MINISTERIO en Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 - Terrazas del Portezuelo, Edificio Estrategias - Bloque 2 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina.-

NOVENA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-


Beatriz Alagia
Ministra de Seguridad
Gobierno de la Provincia de San Luis

